Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca - Resolución 5858 de 2008
Establecimiento Público del Orden Departamental. Ordenanza No 042 de 2006
Carrera 5 No 5 – 40 Popayán, Cauca - Colombia Teléfonos 8241109 – 8240562 Fax. 8220022 E mail colmayor@emtel.nret.co

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 007 de 2009
(Mayo 06)

Por medio del cual se establece la conformación y se consagran las funciones del Comité de Investigaciones de la institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 16, literales a, b y d del Acuerdo 011 de 2008 o Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Acuerdo 32 de 2007 o Estatuto del Profesor del Colegio Mayor del Cauca establece que el Profesor es el agente dinamizador de los procesos educativos mediante la ejecución de actividades de docencia, **investigación**, extensión o proyección social y administración institucional.

Que el artículo 4 del precitado Acuerdo establece que el Profesor participará en la conformación, el ejercicio y el control de las políticas y la gestión institucional.

Que el artículo 5 de la misma normativa consagra que el Colegio Mayor del Cauca garantiza el respeto al Derecho de Libre Asociación de los profesores haciendo parte de los diferentes órganos de decisión, comités y otros, para los cuales haya sido elegido o nombrado.

Que forma parte de la estructura administrativa de la Investigación el Organismo denominado **Comité de Investigaciones** como ente ejecutor de las políticas trazadas desde el Consejo Académico, tomando decisiones y formulando propuestas dentro de dicho marco institucional, como impulsador y facilitador de los procesos investigativos.

Que es necesario establecer la forma de elegir los miembros del Comité de Investigaciones en razón de que la designación de un profesor por parte de cada Decano de Facultad, regulada por el anterior Acuerdo 005 de 2002 emanado de la Viceretoría Académica, es un método que no armoniza con la nueva estructura establecida en la normatividad que regula a la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que es necesario consagrar las funciones del Comité de Investigaciones conforme a las nuevas dinámicas del Sistema de Investigaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Con fundamento en lo anterior,

Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca - Resolución 5858 de 2008
Establecimiento Público del Orden Departamental. Ordenanza No 042 de 2006
Carrera 5 No 5 – 40 Popayán, Cauca - Colombia Teléfonos 8241109 – 8240562 Fax. 8220022 E mail colmayor@emtel.nret.co

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDA

Artículo 1. Establecer la integración del Comité de Investigaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, la cual se consagra de la siguiente manera:

a) El Vicerrector, quien lo preside.
b) El Coordinador de Investigaciones, quien hará las veces de secretario del Comité.
c) Un representante de los profesores adscrito a cada Facultad, elegido para un período de dos (02) años mediante votación secreta, universal y directa de los mismos. La representación se conserva por el tiempo estipulado siempre que se mantenga la calidad de profesor de la Institución.

Artículo 2. Consagrar las funciones del Comité de Investigaciones, las cuales se establecen de la siguiente manera:

a) Ejecutar las políticas trazadas desde el Consejo Académico en materia de investigaciones.

b) Estructurar y aprobar el plan anual de investigaciones que será presentado a la Coordinación de Planeación.

c) Presentar la propuesta de presupuesto de investigaciones que aprueba anualmente el Consejo Directivo.

d) Asesorar a las Facultades en materia de formación investigativa, investigación formativa e investigación en el aula, en especial, en lo referido a los proyectos de grado de naturaleza investigativa.

e) Dar aprobación a los programas de investigación (núcleos, líneas, proyectos) y planes de trabajo presentados por los grupos de investigación de las diferentes facultades.

f) Estructurar y dar aprobación a las Convocatorias Internas de la Institución.

g) Revisar los requisitos formales de los proyectos de investigación presentados en el marco de convocatorias internas, o que se presentarán en convocatorias externas, hacer seguimiento a su desarrollo hasta su fase final.

h) Designar los jurados externos que evaluaran los proyectos presentados en el marco de las convocatorias internas.

i) Revisar y aprobar los planes de trabajo y presupuesto que los grupos de investigación presentan en el marco de la solicitud de incentivos aprobados por el Consejo Directivo.

Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca - Resolución 5858 de 2008
Establecimiento Público del Orden Departamental. Ordenanza No 042 de 2006
Carrera 5 No 5 – 40 Popayán, Cauca - Colombia Teléfonos 8241109 – 8240562 Fax. 8220022 E mail colmayor@emtel.nret.co

CONSEJO DIRECTIVO

j) Fomentar la creación y participación de grupos de investigación y de semilleros de investigación en diferentes eventos, foros, seminarios y demás espacios donde se genere y fomente la cultura investigativa, el pensamiento crítico y el trabajo en red.

k) Promover la difusión de los resultados de los proyectos de investigación.

l) Diseñar y dar aprobación al modelo operativo y a los procedimientos del proceso misional investigaciones en el marco del sistema integrado de calidad.

Artículo 3. El Comité de Investigaciones se reunirá de manera ordinaria, dos veces al mes, y de manera extraordinaria, cuando su presidente cite, o cuando uno de sus integrantes lo solicite a la Vicerectoría Académica.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga toda disposición que le sea contraria, en especial el numeral 6.1.4. del Acuerdo 005 de 2002, emanado de la Vicerectoría Académica del Colegio Mayor del Cauca.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los seis (06) días del mes de Mayo de dos mil nueve (2009).

GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ MOSQUERA
Gobernador del Departamento del Cauca
Presidente Consejo Directivo

ALVARO JAVIER RIASCOS GÓMEZ
Secretario General
Secretario Consejo Directivo